

ORDEN EJECUTIVA

**PROHIBICIÓN DE VIAJES FINANCIADOS O PATROCINADOS POR EL ESTADO A MISSISSIPPI**

**CONSIDERANDO**, que el estado de New York es un líder nacional en la protección de los derechos y libertades civiles de todos sus ciudadanos;

**CONSIDERANDO**, que el estado de New York promulgó en 1945 la primera ley contra la discriminación en el país, la cual actualmente prohíbe la discriminación sobre muchas bases, incluyendo edad, raza, credo, color, nacionalidad, orientación sexual, condición militar, sexo, identidad de género, estado civil y discapacidad;

**CONSIDERANDO**, que proteger los derechos y libertades civiles de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero (LGBT) es un interés imperioso sancionado por el estado;

**CONSIDERANDO**, que proteger al Estado de New York de financiar involuntariamente la discriminación contra las personas LGBT, es un interés imperioso sancionado por el estado;

**CONSIDERANDO**, que el estado de Mississippi ha promulgado legislación que permite explícitamente y consagra en la ley la discriminación contra los ciudadanos LGBT y los individuos no casados;

**CONSIDERANDO**, que en una sociedad libre, la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, incluyendo a los ciudadanos de la comunidad de LGBT, debe protegerse y apreciarse;

**CONSIDERANDO**, que en una sociedad libre, la voluntad de muchos no puede ser la base para la discriminación de unos cuantos;

**CONSIDERANDO**, que es la política del estado de New York promover la justicia, proteger el bienestar de los ciudadanos del estado de New York y combatir la discriminación;

**AHORA POR LO TANTO, YO ANDREW M. CUOMO**, Gobernador del Estado de New York, en virtud del poder y la autoridad en mí investidos por mi cargo, la Constitución y las Leyes del Estado de New York, por la presente **ORDENO E INSTRUYO**:

- A todas las agencias, departamentos, juntas, autoridades y comisiones que revisen todas las solicitudes de viajes financiados o patrocinados por el Estado al estado de Mississippi, mientras que haya una ley vigente ahí que permita y consagre la discriminación contra ciudadanos de la comunidad LGBT e individuos no casados; y
- Que prohíban los viajes que sean patrocinados o financiados con fondos públicos a dicha localidad, a menos que el viaje sea necesario para la aplicación de la ley del estado de New York, para cumplir con obligaciones contractuales previas o para la protección de la salud, el bienestar y la seguridad públicos;

La prohibición de viajes con fondos del Estado de Nueva York entrará en vigor inmediatamente y continuará hasta que dicha ley sea revocada.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del  
Estado en la Ciudad de Albany este día  
quinto del mes de abril del año dos mil  
dieciséis

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador